

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA 21 MAR. 2005

**VISTO** la nota presentada por la presidente del Centro de Defensa del Consumidor, Sra. Stella Maris CALDERON ; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicita la colaboración con DOS (2) pasajes a la ciudad de San Miguel de Tucumán, para asistir a la reunión y debatir junto al centro de integrantes del centro de dicha ciudad, sobre el proyecto de Ley de Régimen de Obras Sociales para Amas de Casa, presentado en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, el día 15 de marzo del corriente año.

Que debido a la importancia para dicho centro, el mencionado proyecto, el suscripto consideró de suma importancia el traslado de las integrantes, por ello corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución, la extensión de dos pasajes tramos USH/BUE/TUC/BUE/USH, a nombre de la Sra. Stella Maris CALDERON D.N.I. N° 13.627.905 y la Sra. Mercedes del Valle CALDERÓN. D.N.I. N° 13.290.489.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-RECONOCER Y AUTORIZAR** en carácter de contribución la extensión de dos pasajes por los tramos USH/BUE/TUC/BUE/USH, nombre de la Sra. Stella Maris CALDERÓN D.N.I. N° 13.627.905 y la Sra. Mercedes Del Valle CALDERON, D.N.I. N° 13.290.489 Presidenta e Integrante del Centro de Defensa del Consumidor, respectivamente, para concurrir a una reunión para debatir con el Centro del Consumidor de dicha ciudad, el Proyecto de Ley sobre Régimen de Obras Sociales de las Amas de Casa, presentado en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR**, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 095 / 05**

